

PAISES, NACIONES Y ESTADOS EN NUESTRO PROCESO HISTORICO

POR

FRANCISCO CANALS VIDAL.

Una sensata norma sobre la utilización lógicamente correcta del lenguaje, que los pensadores escolásticos recibieron de Aristóteles, exige que "al dar nombre a las cosas se siga el uso de la multitud". Uno de los síntomas más alarmantes de la confusión de nuestro tiempo, es el que se ha hecho muchas veces, y en muchas cuestiones, prácticamente imposible en su aplicación.

Parece como si no hubiese uso común y multitudinario de algunas palabras. El lenguaje político, concretamente, está lleno de significaciones equívocas, que imposibilitan la coherencia en el planteamiento de los problemas. Y se dan también en él frecuentemente rigideces, por las que se toma en estricta significación unívoca términos que en otros tiempos estaban llenos con un sentido de rica analogía, que posibilitaban un empleo coherente a la vez que amplio y flexible en su referencia a la múltiple y armónica realidad social.

Y en esta situación de rigidez y de equívocidad, los términos se convierten en armas al servicio de la dialéctica revolucionaria. Oímos hablar muchas veces de "nacionalidades oprimidas" por estados imperialistas. Al hablar así se refieren, quienes lanzan como un explosivo desintegrador la palabra "nacionalidad", a Irlanda, Bretaña, Córcega, Palestina, Euzkalerria, Galicia, Cataluña, Escocia, Gales, el Sahara...

Prolongando el manejo leninista de las antítesis revolucionarias, Stalin añadió definitivamente al enfrentamiento entre proletariado y burguesía capitalista, el de "pueblo" o "nación" oprimida frente al colonialismo o imperialismo.

En España es ahora muy visible que esta antítesis es incluso preferida, en algunos ambientes y circunstancias, a aquella primera y más originaria que inspiró la crítica marxista del capitalismo. Se hace así posible instrumentalizar para una lucha marxista a grupos sociales burgueses, a los que, como es muy visible en Cataluña, se quiere lanzar por la fuerza del "nacionalismo" contra el "Estado español" imperialista y opresor.

A esto responde el empleo constante de expresiones como "a nivel del Estado español"; para ir creando las condiciones ambientales que lleven a considerar como evidentes los temas de la "auto-determinación" de las distintas "nacionalidades" o "países" del Estado, y a concluir como único medio para respetar la actual unidad de éste, el que se alcance una solución "federalista".

Sería traidora ingenuidad caer en las trampas del lenguaje político vigente con sus rigideces y equívocidades. El término "nacionalidad" sugiere el llamado "principio de las nacionalidades", en cuyo nombre se desintegraron muchos edificios políticos, a la vez que se construyeron los Estados nacionales italiano y alemán, y que llevó así a aquella hegemonía prusiana sobre el mundo germánico, factor decisivo de las dos guerras mundiales.

Las confusiones creadas en torno a este "principio", conexas con el concepto de la unidad jacobina del Estado, hacen que muchos, para negarse a admitir la desintegración de la unidad española, afirmen ahora que en la península ibérica no hay sino "tres naciones": Andorra, España y Portugal. Es esta una tesis que se muestra como falsa con solo enunciarla; y quien quisiera mantener la correspondencia estricta entre "nación", "pueblo" o "país" como realidad social, con el Estado como entidad política, se vería llevado a referirse al Reino Unido como país o nación "británica".

Ahora bien, en Inglaterra se celebra precisamente un torneo de *rugby* al que se da el nombre de "el torneo de las cinco naciones". Estas son: Inglaterra, Francia, Escocia, Gales e Irlanda. Es éste un modo de hablar más tradicional y acorde con la realidad histórica. Según él, podríamos recordar nuestro lenguaje clásico en el que se decía de alguien que era "de nación vizcaíno"; pero también nos vemos obligados a ser cautos hoy, no resulte que demos armas dialéc-

ticas para propugnar el derecho del "señorío de Vizcaya" a disponer libremente de sus destinos.

Es claro, por lo demás, que esto más bien nos compromete al intento de devolver a los términos su significado flexible y análogo, sin caer en la trampa de la rigidez jacobina, que empuja hacia un nacionalismo unitario a quien desee salvar la unidad hispánica frente a los "nacionalismos" desintegradores.

"País", etimológicamente referido al "pagus" o aldea, tiene una alusión originaria a la tierra natal, al ámbito local en que se arraiga la vida colectiva. Sería extraño que un catalán se llamase "paisano" de un gallego, y más natural que alguien se considere tal de quien es originario de su mismo pueblo o comarca.

El mismo término "patria", que como el de "nación" alude a la descendencia respecto de nuestros padres y antepasados, no tiene por qué ser admitido al modo en que se divulgó desde la revolución francesa, conexo con el mito de la "unidad e indivisibilidad" de la república. San Isidoro de Sevilla ponía como una condición de la ley justa el que fuese "según la costumbre de la patria". Es claro que en España no podría haber ninguna ley referente al derecho privado que pudiese invocar una costumbre "española", antes por el contrario nuestro derecho civil, a pesar de la tendencia que tomó por el liberalismo de las Cortes de Cádiz, se ha visto obligado a respetar costumbres de diversas tierras, o "países" o "pueblos".

En nada se revela más la inspiración racionalista de los legisladores de Cádiz que en la formulación del precepto constitucional según el cual "unos mismos códigos regirán en todas las provincias de la monarquía, sin perjuicio de las diversidades que por particulares circunstancias puedan establecer las leyes". Era un precepto irreal, ya que veía cómo "provincias" de una sola "monarquía" o "reino", lo que eran "reinos" que todavía entonces figuraban nombrados en la titularidad de la Corona española, y algunos de los cuales, como el de Navarra, no había visto todavía sucumbir, en su secular unión con la Corona de Castilla, su propia constitución política. Lo que veía como "circunstancias especiales" era nada menos que sistemas jurídicos, legales y consuetudinarios, correspondientes a aquellos diversos pueblos y reinos hispánicos.

Quienes no profesamos el principio de las nacionalidades, apoyado en el concepto romántico e idealista de la "nación", ni admitimos el unitarismo rígido implícito en el concepto jacobino del Estado, tenemos que tratar de hacer comprender a nuestros contemporáneos, en medio de la aludida confusión de términos, un lenguaje más tradicional y más respetuoso con la realidad histórica de España.

El mismo término "Estado" no tiene por qué ser admitido con el exclusivo significado de su rigidez unívoca y de su correspondencia estricta con el de "nación". En los Estados Unidos de América se habla siempre de la "nación americana", mientras lo que nosotros llamaríamos estatal es allí lo "federal", o lo perteneciente a la Unión o a los Estados Unidos. Hay allí una sola nación y cincuenta Estados. En la Gran Bretaña hay un solo "Reino unido" y varias "naciones".

La Corona "española" se había formado por un proceso histórico por el cual todavía Fernando VII se titulaba, ya en vísperas de la opción liberal y centralista que llevó ulteriormente a hablar de "la monarquía española", con los hombres que aludían a los diversos pueblos y a los antiguos reinos: "Rey de Castilla, de León, de Aragón..., de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de las Islas Canarias, de las Indias orientales y occidentales, conde de Barcelona, Señor de Vizcaya..."

Al aceptar, por la revolución liberal de 1820, la Constitución de Cádiz, nuevamente impuesta a la Corona, hubo de titularse "por la Gracia de Dios y de la Constitución de la monarquía española, Rey de las Españas". Su hija Isabel II, y en su nombre la regente María Cristina de Nápoles, recibía un título ya más unitario, en nombre de la soberanía de "la nación". Así, en 1837, el preámbulo de la Constitución dice: "Siendo la voluntad de la nación revisar, en uso de su soberanía, la Constitución política promulgada en Cádiz en 19 de marzo de 1812, las Cortes decretan y sancionan la siguiente Constitución de la monarquía española".

Pero aunque se introducía así el lenguaje que iba a hacer olvidar la tradicional pluralidad de los reinos hispánicos, todavía en 1845, en

la Constitución inspirada por el partido moderado, se hace decir a la Corona: "Siendo nuestra voluntad y la de las Cortes del Reino regularizar y poner en consonancia con las actuales necesidades del Estado, los antiguos fueros y libertades de *estos Reinos...*"

En los comienzos de la edad moderna dispuso la Providencia, incluso a través de la muerte del hijo nacido del matrimonio de Fernando el Católico con Doña Germana de Foix, que la pluralidad y diversidad de Reinos surgidos durante los siglos de la Reconquista confluyesen en empresas e instituciones comunes. Ciertamente que la idea unitaria, heredada del reino visigótico, que dio unidad política a la Hispania romanizada, se mantuvo en signos e instituciones como el título imperial de los reyes de León. Pero esta unidad se expresó en aquellos siglos diciendo que el Rey de León era "Emperador de *toda España*" (26-III-1077); que "reinaba en Toledo e imperaba sobre todos *los Reinos de España*, tanto de los cristianos como de los paganos" (25-I-1098) y también que había sido "por la gracia de Dios constituido emperador sobre todas *las naciones de España*" (11-III-1088).

En un legado tradicional, y no sometido a las rígidas convenciones derivadas del racionalismo absolutista y revolucionario o de las concepciones románticas del nacionalismo, habría que reconocer como legítimo el uso plural de términos como el de "pueblo", "nación" y "reino". Es además muy importante caer en la cuenta de la naturaleza violenta e injusta de decisiones de un voluntarismo absolutista o liberal, en que no se respetó el orden natural y la congruencia que tiene que tener con las costumbres de los pueblos y sus instituciones toda ley justa. Los Decretos de Nueva Planta que destruyeron las instituciones tradicionales de Aragón, Valencia, Mallorca y Cataluña, y las imposiciones centralista que, después de la victoria del Estado liberal sobre el Carlismo, destruyeron a su vez las del Reino de Navarra, señorío de Vizcaya y provincias de Guipúzcoa y Alava, no pueden ser consideradas rectamente como un progreso en el cumplimiento de nuestro destino común.

Quisiera formular en unas conclusiones precisas el resultado a que me llevan estas reflexiones:

1.º España, considerada como Estado, es un Reino *unido* por el

proceso histórico. En el plano "nacional" es una unidad de pueblos y de tierras con una sola vocación y destino universal.

2.º Ningún "país" o "pueblo", o "nación" de los que se integran en la unidad hispánica tienen hoy derecho de autodeterminación. Y esto por la doble razón de que es un concepto inadecuado y confuso el de "nacionalidad" tal como se forjó por el idealismo romántico; y además porque son en sí mismos principios falsos el de "soberanía del pueblo" o el del "derecho de los pueblos a disponer de sí mismos". Nadie tiene derecho a disponer de sí mismo, en el sentido en que lo propugna aquel principio. Ni los esposos, ni los padres, ni los hijos, ni los pueblos.

3.º El Reino de España, el Estado español carece de derecho para transformar, para deformar, o para confundir, la diversidad de las tierras y de los pueblos hispánicos. Es también falso el principio de la omnipotencia del Estado y el de su derecho a conformar según planificaciones impuestas los pueblos sobre los que rige y a los que sirve.

PATRIAS-NACIONES-ESTADOS

(Actas del Congreso de Lausanne 1970.)

RAICES ESPIRITUALES, INTELECTUALES, EXISTENCIALES... DE LA PATRIA, por *Juan Vallet de Goytisolo*.

EN BUSCA DE LA PATRIA PERDIDA, por *Herbert Gillessen*.

COMO SE FORMA UNA PATRIA, por *Félix Caruzzo*.
UNIDAD ESPIRITUAL Y UNIDAD SOCIAL, por *Jean Ousset*.

EL ESTADO AL SERVICIO DEL BIEN COMUN EN LA ECONOMIA, por *Henri de Lovinfosse*.

EL ESTADO Y EL DINAMISMO DE LA ECONOMIA, por *Marcel de Corte*.

ELITES CIVICAS Y VIDA POLITICA DE LAS NACIONES, por *Jean Beaucoudray*.

108 páginas

80 ptas.